

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-059
	Versión:1
<b>FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB</b>	Vigencia: 26/05/2021
	Página 1 de 1

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA NOTIFICACION POR AVISO EN PAGINA WEB DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Bogotá D.C, 07 de diciembre de 2022

**Radicado N° 32377.22**

**PROCESO DISCIPLINARIO: 2022-525**

**SUJETO POR NOTIFICAR: MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA**  
C.C. 52.270.582  
T.P N.º 99171 - T

**PROVIDENCIA POR NOTIFICAR:** Auto De Apertura De Investigación Disciplinaria, Aprobado en sesión No. 2191 del 20 de octubre de 2022 por el Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores.

**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:** Carrera 11 N.º 17- 51 SUR  
Bogotá D.C.

**RECURSOS:** (NO) Procede recurso de Reposición

**TERMÍNO:** N/A

**ANEXO:** Auto De Apertura De Investigación Disciplinaria.

**Se advierte, que una vez publicado el aviso y sus anexos en la página web de la Entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días hábiles, se considera surtida la notificación al finalizar el día siguiente de su retiro del aviso.**

Cordialmente,



**TATIANA PINILLA VILLALBA**  
Secretaria para asuntos disciplinarios  
UAE-Junta Central de Contadores

Elaboró: Manuela V.



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: **2-2022-6151**

Fecha: **25/04/2022 08:23:26 AM**

Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,**

2310470

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Dirección Electrónica: [info@jcc.gov.co](mailto:info@jcc.gov.co)

BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** TRASLADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO U S A-FUNDEUSA-ID 12513

**Referenciado:**

Respetado Señor(a):

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Auto No 714 del 13 de abril de 2022, “*Por medio del cual se inicia una investigación administrativa y se formulan cargos*” expedido por esta Dirección, nos permitimos trasladar copia del expediente de la entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO U S A –FUNDEUSA-, identificada con NIT 830048034-9, para que en lo de su competencia adelante las actuaciones que considere necesarias.

Por otra parte le comunicamos que para acceder a la información del expediente puede ingresar al siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1Y37mnymw3E0YXsHOy2gLIW--KLoBEyHb?usp=sharing>.

Atentamente,

**JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN**  
**DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Copia:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: b0251010-f2b4-4ab4-b489-9d19e73872e1

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-019 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: **2-2022-6151**

Fecha: **25/04/2022 08:23:26 AM**

Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,**

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALBA YAMILE ROMERO CELEMIN-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Revisó: JENIFFER GUTIERREZ GUTIERREZ-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL |

Aprobó: JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: b0251010-f2b4-4ab4-b489-9d19e73872e1

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-019 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: **2-2022-6151**

Fecha: **25/04/2022 08:23:26 AM**

Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,**

2310470

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Dirección Electrónica: [info@jcc.gov.co](mailto:info@jcc.gov.co)

BOGOTÁ, D.C. -

**Asunto:** TRASLADO DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO U S A-FUNDEUSA-ID 12513

**Referenciado:**

Respetado Señor(a):

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Auto No 714 del 13 de abril de 2022, “*Por medio del cual se inicia una investigación administrativa y se formulan cargos*” expedido por esta Dirección, nos permitimos trasladar copia del expediente de la entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO U S A –FUNDEUSA-, identificada con NIT 830048034-9, para que en lo de su competencia adelante las actuaciones que considere necesarias.

Por otra parte le comunicamos que para acceder a la información del expediente puede ingresar al siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1Y37mnymw3E0YXsHOy2gLIW--KLoBEyHb?usp=sharing>.

Atentamente,

**JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN**  
**DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

Copia:

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: b0251010-f2b4-4ab4-b489-9d19e73872e1

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-019 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



SECRETARÍA  
JURÍDICA  
DISTRITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría Jurídica Distrital

Nro. Rad: **2-2022-6151**

Fecha: **25/04/2022 08:23:26 AM**

Origen: **DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,**

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: ALBA YAMILE ROMERO CELEMIN-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Revisó: JENIFFER GUTIERREZ GUTIERREZ-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL |

Aprobó: JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: b0251010-f2b4-4ab4-b489-9d19e73872e1

Carrera 8 No. 10 – 65  
Código Postal: 111711  
Tel: 3813000  
[www.bogotajuridica.gov.co](http://www.bogotajuridica.gov.co)  
Info: Línea 195



CO21/962806

**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA**  
2311520-FT-019 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 1 de 9

## AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

### PROCESO DISCIPLINARIO No. 2022-525

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, artículo 9 de la Ley 1314 de 2009, Decreto 1955 de 2010, Resolución No. 000-0860 del 05 de junio de 2020, Resolución 000-0604 del 17 de marzo de 2020 modificada y adicionada por medio de la Resolución 000-0684 del 29 de marzo de 2022 y demás normas concordantes y complementarias, procede a ordenar la apertura de la investigación disciplinaria dentro del Expediente No. 2022-525.

### ANTECEDENTES

Mediante informe radicado con número 32377.22 de fecha 26 de abril de 2022, la Doctora JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN en calidad de Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ, dio traslado a este Tribunal Disciplinario del expediente de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA - FUNDEUSA con NIT 830.048.034-9, al interior de la cual fueron advertidas presuntas irregularidades que involucran el ejercicio profesional de la contadora pública **MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.582 y tarjeta profesional No. 99171-T, en calidad de revisora fiscal de la fundación en cuestión.

### PRUEBAS

En desarrollo de la actuación disciplinaria se han recaudado las siguientes pruebas:

1. Copia del derecho de petición presentado el 13 de diciembre de 2021 por el señor LEONARDO ESPINOSA QUINTERO en calidad de empleado de la Universidad Sergio Arboleda y en la modalidad de queja - denuncia pública en contra del representante legal de la Institución Educativa por destinación, inversión o aplicación de recursos o rentas de la institución con fines diferentes al cumplimiento de su misión y función, así como realizar operaciones existiendo conflicto de intereses interpuesto ante la Alcaldía de Bogotá y el Ministerio de Educación. (585483.3078768-1-2022-434\_4 / Págs. 1-132); (585483.3078773-1-2022-526\_5 / Págs. 1-132); (585483.3078837-1-2022-1569\_4\_1 / Págs. 1-47); (585483.3078837-1-2022-1569\_4 / Págs. 1-47)
2. Copia del derecho de petición presentado el 12 de enero de 2022 por el señor LEONARDO ESPINOSA QUINTERO en calidad de empleado de la Universidad Sergio Arboleda en relación a la destinación, inversión, o aplicación de los recursos o renta de Fundeusa, con fines diferentes al cumplimiento de su misión y las medidas solicitadas en lo que corresponde a dicha fundación. (585483.3078769-1-2022-463\_3/Págs. 1-23); (85483.3078770-1-2022-463\_4\_1/ Págs. 7-24); (85483.3078770-1-2022-463\_4/ Págs. 7-24)
3. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA generado el 30 de noviembre de 2021 por la Cámara de Comercio de Bogotá. (85483.3078770-1-2022-463\_4\_1/ Págs. 1-6); (85483.3078770-1-2022-463\_4/ Págs. 1-6)
4. Respuesta a la solicitud de pruebas emitida por la Fundación a la Alcaldía de Bogotá. (585483.3078774-1-2022-613\_2); (585483.3078861-1-2022-1600\_3); 585483.3078870-1-2022-1600\_14); (585483.3078872-Respuesta\_Fundeusa\_FEb\_8\_2022)
5. Copia del acta No. 12 del Consejo Directivo celebrada el 03/04/2014. (585483.3078775-1-2022-613\_3)

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 2 de 9

6. Copia del acta No. 15 del Consejo Directivo celebrada el 24/06/2014. (585483.3078775-1-2022-613\_4)
7. Copia del acta No. 16 del Consejo Directivo celebrada el 19/08/2014. (585483.3078775-1-2022-613\_5)
8. Copia del acta No. 18 del Consejo Directivo celebrada el 05/12/2018. (585483.3078775-1-2022-613\_6)
9. Copia del acta No. 19 del Consejo Directivo celebrada el 27/02/2019. (585483.3078775-1-2022-613\_7)
10. Copia del acta No. 20 del Consejo Directivo celebrada el 25/02/2020. (585483.3078775-1-2022-613\_8)
11. Copia del acta No. 21 del Consejo Directivo celebrada el 23/02/2021. (585483.3078775-1-2022-613\_9)
12. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2014 y el 31/12/2014 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_10)
13. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2015 y el 31/12/2015 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_11)
14. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2016 y el 31/12/2016 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_12)
15. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_13)
16. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2018 y el 31/12/2018 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_14)
17. Copia del balance de prueba entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_15).
18. Balance de prueba entre el 01/01/2020 y el 31/12/2020 en Excel. (585483.3078782-1-2022-613\_16)
19. Copia de los comprobantes de egreso emitidos por la Fundación correspondientes al pago de honorarios de revisoría fiscal efectuados a la profesional MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA de la vigencia 2016. (585483.3078789-1-2022-613\_18)
20. Copia de los comprobantes de egreso emitidos por la Fundación correspondientes al pago de honorarios de revisoría fiscal efectuados a la profesional MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA de la vigencia 2017. (585483.3078789-1-2022-613\_19)
21. Copia de los comprobantes de egreso emitidos por la Fundación correspondientes al pago de honorarios de revisoría fiscal efectuados a la profesional MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA de la vigencia 2018. (585483.3078789-1-2022-613\_20)
22. Copia de los comprobantes de egreso emitidos por la Fundación correspondientes al pago de honorarios de revisoría fiscal efectuados a la profesional MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA de la vigencia 2019. (585483.3078789-1-2022-613\_21 al 585483.3078789-1-2022-613\_22)
23. Copia del certificado de la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA generado el 19 de enero de 2022 por la Cámara de Comercio de Bogotá. (585483.3078806-1-2022-613\_24)
24. Copia del contrato suscrito el 01 de diciembre de 2015 entre la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA y la profesional MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA. (585483.3078807-1-2022-613\_25)
25. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2015. (585483.3078808-1-2022-613\_26)
26. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2016. (585483.3078808-1-2022-613\_27)
27. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2017. (585483.3078808-1-2022-613\_28)
28. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2018. (585483.3078808-1-2022-613\_29)

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 3 de 9

29. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2019. (585483.3078808-1-2022-613\_30)
30. Copia del informe y dictamen de los estados financieros vigencia 2020. (585483.3078808-1-2022-613\_31)
31. Copia de los estados financieros de la vigencia 2016. (585483.3078817-1-2022-613\_32); (585483.3078853-NIFF\_2016\_Y\_2015\_FUNDEUSA\_-CORREGIDO); (585483.3078865-1-2022-1600\_8)
32. Copia de los estados financieros de la vigencia 2017. (585483.3078817-1-2022-613\_33); (585483.3078854-NIFF\_2017\_Y\_2016\_FUNDEUSA\_-CORREGIDO); (585483.3078865-1-2022-1600\_9)
33. Copia de los estados financieros de la vigencia 2018. (585483.3078817-1-2022-613\_34); (585483.3078855-NIFF\_2018\_Y\_2017\_FUNDEUSA\_-CORREGIDO); (585483.3078865-1-2022-1600\_10)
34. Copia de los estados financieros de la vigencia 2019. (585483.3078817-1-2022-613\_35); (585483.3078856-NIFF\_2019\_Y\_2018\_FUNDEUSA\_-CORREGIDO); (585483.3078865-1-2022-1600\_11)
35. Copia de los estados financieros de la vigencia 2020. (585483.3078817-1-2022-613\_36); (585483.3078853-NIFF\_2020\_Y\_2019\_FUNDEUSA\_-CORREGIDO); (585483.3078865-1-2022-1600\_12)
36. Copia de las notas a los estados financieros a 31/12/2016. (585483.3078822-1-2022-613\_37)
37. Copia de las notas a los estados financieros a 31/12/2017. (585483.3078822-1-2022-613\_38)
38. Copia de las notas a los estados financieros a 31/12/2018. (585483.3078822-1-2022-613\_39)
39. Copia de las notas a los estados financieros a 31/12/2019. (585483.3078822-1-2022-613\_40)
40. Copia de las notas a los estados financieros a 31/12/2020. (585483.3078822-1-2022-613\_41)
41. Copia del recurso de reposición, con fines revocatorios, y subsidiario de apelación ante la superintendencia de industria y comercio, contra el acto de inscripción del sr. César Dimas Barrero Escobar, c.c. no. 79937861, como director general de FUNDEUSA con NIT. 830.048.034-9, según acta no. 022 del 25 de enero de 2022, inscrita en dicha cámara de comercio el 01 de febrero de 2022, con el no. 00348082 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro. (585483.3078836-1-2022-1569\_3 / Págs. 1-23)
42. Copia del documento denominado *“Evolución jurisprudencial de la responsabilidad de los administradores en el derecho societario colombiano”*. (585483.3078840-1-2022-1570\_3); (585483.3078845-1-2022-1570\_8)
43. Copia del documento denominado *“El administrador de hecho (SAS) frente al director oculto”*. (585483.3078841-1-2022-1570\_4)
44. Copia del documento denominado *“La regulación del administrador de hecho en Colombia y su influencia en la constitución de sociedades por acciones S.A.S.”*. (585483.3078842-1-2022-1570\_5); (585483.3078845-1-2022-1570\_9); (585483.3078850-1-2022-1570\_13).
45. Copia de la sentencia emitida por la Supersociedades al interior del proceso 2018-800-00288. (585483.3078843-1-2022-1570\_6)
46. Copia de la sentencia emitida por la Supersociedades proceso de Sebastián Agustín Martínez Arango en contra de María Carolina Martínez Flórez. (585483.3078844-1-2022-1570\_7)
47. Copia del documento denominado *“Los mecanismos de corrección de los conflictos de interés de los administradores societarios”*. (585483.3078847-1-2022-1570\_10)
48. Copia del documento denominado *“El delito de administración desleal en Colombia desde una perspectiva societaria”*. (585483.3078848-1-2022-1570\_11)

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*



<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 4 de 9

49. Copia del documento denominado “*Los supuestos de aplicación del administrador de hecho: un análisis del caso español a propósito de la sociedad por acciones simplificada*”. (585483.3078849-1-2022-1570\_12)
50. Copia de la nota de contabilidad No. 84 por concepto de liquidación de derechos fiduciarios. (585483.3078851-NC\_84\_DERECHOS\_FIDUCIARIOS); (585483.3078864-1-2022-1600\_7)
51. Copia de la declaración de renta año 2018 de la fundación. (585483.3078852-RENTA\_2018\_FUNDEUSA); (585483.3078870-1-2022-1600\_13)
52. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Fundación emitido el 07/02/2022 (585483.3078858-Certificado\_de\_representacion\_legal\_Feb\_8\_2022\_Fundeusa); (585483.3078862-1-2022-1600\_5)
53. Copia de los informes de gestión de la Fundación de cada una de las vigencias 2018, 2019 y 2020. (585483.3078859-Informe\_de\_Gestion\_2018-2019\_y\_2020\_Fundeusa); (585483.3078863-1-2022-1600\_6)

### HECHOS

La Doctora JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN en calidad de Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ presentó ante esta entidad informe de fecha 26 de abril de 2022, bajo radicado No. 32377.22, mediante el cual dio traslado del expediente de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA - FUNDEUSA con NIT 830.048.034-9, manifestado lo siguiente:

*“ (...) En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 del Auto No 714 del 13 de abril de 2022, “Por medio del cual se inicia una investigación administrativa y se formulan cargos” expedido por esta Dirección, nos permitimos trasladar copia del expediente de la entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA –FUNDEUSA-, identificada con NIT 830048034-9, para que en lo de su competencia adelante las actuaciones que considere necesarias. (...)”*

### CONSIDERACIONES

Que por disposición del artículo 9 de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009, la Junta Central de Contadores Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, creada por el Decreto Legislativo 2373 de 1956, actualmente adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en desarrollo de las facultades asignadas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, continuará actuando como Tribunal Disciplinario y órgano de registro de la profesión, incluyendo dentro del ámbito de su competencia a los Contadores Públicos y a las demás entidades que presten servicios propios de la ciencia contable como profesión liberal.

En virtud de lo señalado, el mismo podrá solicitar documentos, practicar inspecciones, obtener declaraciones y testimonios, así como aplicar sanciones personales o institucionales a quienes hayan violado las normas aplicables.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1955 del 31 de mayo de 2010, la Junta Central de Contadores, cuenta en su estructura con un Tribunal Disciplinario.

En consecuencia, de la disposición anterior, la UAE Junta Central de Contadores expidió la Resolución 860 del 5 de junio de 2020, mediante la cual se estableció el reglamento interno para el funcionamiento del Tribunal Disciplinario.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 5 de 9

Que a través del artículo 6 de la Resolución 000-0684 del 29 de marzo de 2022, se modificó el título II, del capítulo II, artículo 14 de la Resolución 604 de 2020, estableciendo que:

*“ARTÍCULO 6: Modifíquese del título II, del capítulo II, el artículo 14 de la Resolución 604 de 2020, el cual quedará así:*

*“ARTÍCULO 14. Procedencia. El Tribunal Disciplinario de la UAE Junta Central de Contadores, cuando con fundamento en la queja, en el informe recibido o en la indagación previa, se identifique e individualice al posible autor o autores, ordenará dar curso a la investigación disciplinaria. En la misma providencia, designará Ponente para que la instruya y abogado comisionado para el apoyo en su instrucción y adelantamiento.”*

Que los dignatarios del Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores, actuarán como ponentes y en tal calidad adelantarán la instrucción de los procesos disciplinarios con apoyo de los abogados vinculados a la entidad y designados en cada caso.

Es preciso indicar que para la aplicación del principio de integración normativa los vacíos de orden legal que devengan de la Ley 43 de 1990 serán suplidos por la Ley 1437 de 2011, y de persistir dicho vacío deberá surtir su procedimiento conforme a la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y sus modificaciones, esto, teniendo en cuenta la jerarquía de las normas aplicables por esta entidad que se estableció en la Sentencia C-530 del 2000.

Así es como una vez analizado el material probatorio allegado, se logró identificar a la profesional **MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA** con cédula de ciudadanía No. 52.270.582 y tarjeta profesional No. 99171-T, como presunta autora de la comisión de irregularidades de tipo ético-disciplinarias a la luz de la Ley 43 de 1990, pues al parecer en calidad de revisora fiscal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA - FUNDEUSA con NIT 830.048.034-9, se abstuvo de dar oportuna cuenta y por escrito a través del dictamen del 23 de febrero de 2021, acerca: a). Del desvío de recursos y rentas con fines distintos a los contemplados en la misión y función institucional de la Universidad Sergio Arboleda, particularmente frente a la donación del predio rural HUMAPO, ubicado en Puerto López - Meta; y b). El Conflicto de intereses en tales operaciones por parte de quienes fungían en calidad de representantes legales de la Fundación y paralelamente hacían parte del cuerpo directivo de la Universidad Sergio Arboleda.

De otro lado, la contadora pública implicada al parecer estaría inmersa en una inhabilidad, al aceptar su designación como revisora fiscal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA-FUNDEUSA, mientras se desempeñaba como funcionaria de la Institución Educativa que la creó, es decir la Universidad Sergio Arboleda.

Sumado a ello, la profesional NUÑEZ BAUTISTA aparentemente dictaminó los estados financieros de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA - FUNDEUSA correspondientes a las vigencias 2019, 2020 y 2021, sin salvedad o pronunciamiento alguno frente al cumplimiento de los requisitos de validez contemplados en la ley, pues tales estados financieros se encontraban desprovistos de la firma del contador público de turno.

Lo anterior, conforme se indica en el acápite de hechos de la presente providencia, ya que la posible autora se encuentra inscrita como Contadora Pública, ante la U.A.E. Junta Central de Contadores conforme al artículo 1 de la Ley 43 de 1990, que señala:

*“(…) Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente*

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 6 de 9

*Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. (...)*

Debidamente identificada la posible autora de las presuntas faltas disciplinarias, y cumplidas las exigencias de que trata el artículo 6 de la Resolución 000-0684 del 29 de marzo de 2022, por el cual se modificó el título II, del capítulo II, artículo 14 de la Resolución 604 de 2020.

#### DISPONE:

**PRIMERO. ORDENAR** la apertura de **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, contra la contadora pública **MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.582 y tarjeta profesional No. 99171-T, con ocasión del informe presentado por **JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN** en calidad de Directora Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL BOGOTÁ**, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores en Sesión No. 2191 del 20 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.** Desígnese como ponente del proceso disciplinario No. **2022-525**, a **FLOR ESTELA QUIROGA MORA**, y en caso de su ausencia a su suplente **LILIAM BETANCOURT JARAMILLO** y como abogada comisionada a **LIDA JOHANA ALANDETE CASTRO**, profesional vinculada a la Junta Central de Contadores.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, avóquese conocimiento de la presente investigación disciplinaria por parte de la ponente y abogada comisionada, en los términos señalados.

**CUARTO.** La ponente y abogada designadas deberán adelantar la investigación disciplinaria observando los parámetros y términos procesales establecidos. En tal virtud se encuentran plenamente facultadas para practicar todos los medios de prueba para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, proyectar las decisiones que deban adoptarse a lo largo de la averiguación y realizar todas las actuaciones necesarias en el trámite ordenado.

**QUINTO. DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR** de oficio las siguientes pruebas, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la investigación disciplinaria, de conformidad con el numeral 1.3 del artículo 8 de la Resolución 000-684 del 29 de marzo de 2022, que modificó el artículo 16, del capítulo II, del título II de la Resolución 604 de 2020:

1. **Oficiar a la Doctora JULIES KATHERINE LEÓN BELTRÁN - Directora Distrital de inspección, Vigilancia y Control SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL de la ALCALDÍA DE BOGOTÁ, para que se sirva allegar la siguiente información:**
  - 1.1. Detallar a este despacho los recursos o rentas de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA-FUNDEUSA** con NIT 830.048.034-9, aparentemente utilizados de manera inusual para beneficiar a los directivos de la Fundación o a terceros. Indicar concepto, cuantía y fecha de cada uno.
2. **Oficiar a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO USA-FUNDEUSA - NIT 830.048.034-9, para que se sirva allegar la siguiente información:**

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 7 de 9

- 2.1. Copia de los estados financieros de FUNDEUSA a 31 de diciembre de 2021, debidamente firmados, certificados, dictaminados y con sus respectivas revelaciones.
  - 2.2. Copia de las actas de aprobación de los estados financieros de FUNDEUSA correspondientes a las vigencias 2020 y 2021.
  - 2.3. Copia de las actas de nombramiento de la profesional MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA identificada con C.C. 52.270.582, en calidad de revisora fiscal de FUNDEUSA, para las vigencias 2020, 2021 y 2022.
  - 2.4. Copia de las cartas de aceptación de designación por parte de la profesional MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA identificada con C.C. 52.270.582, al cargo de revisora fiscal de FUNDEUSA, para las vigencias 2020, 2021 y 2022.
  - 2.5. Copia de los contratos, adiciones o prorrogas suscritas entre FUNDEUSA y la profesional MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA identificada con C.C. 52.270.582, para las vigencias 2020, 2021 y 2022.
  - 2.6. Copia del libro de accionistas de FUNDEUSA.
  - 2.7. Copia de las políticas NIF de FUNDEUSA, vigentes para los años 2020, 2021 y 2022.
  - 2.8. Copia de los documentos que soportan la adquisición del predio rural HUMAPO, por parte de FUNDEUSA.
  - 2.9. Copia de los estatutos de FUNDEUSA.
  - 2.10. Copia de los informes, recomendaciones, comunicados, cartas de control interno, entre otros documentos emitidos por la contadora MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.270.582, en calidad de revisora fiscal de FUNDEUSA, durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
  - 2.11. Balance definitivo detallado por tercero a máximo nivel de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 generado directamente del sistema contable.
  - 2.12. Balance definitivo detallado por tercero a máximo nivel de cuenta del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 generado directamente del sistema contable.
  - 2.13. Copia de la licencia de software contable adquirida por FUNDEUSA, para llevar la contabilidad durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.
  - 2.14. Copia del contrato suscrito entre FUNDEUSA y la persona que desempeñó el cargo de contador(a) para cada una de las siguientes vigencias: 2020, 2021 y 2022.
- 3. Oficiar a la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, para que se sirva allegar la siguiente información:**
- 3.1. Copia de los contratos suscritos entre la Institución Educativa y la profesional MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA identificada con C.C. 52.270.582, para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4. Oficiar a la contadora pública MARY BELL NÚÑEZ BAUTISTA - NIT 52.270.582, para que se sirva allegar la siguiente información:**
- 4.1. Copia de las cartas de aceptación del cargo de revisora fiscal de la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9, para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
  - 4.2. Copia de los contratos suscritos con la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9, para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

*¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!*

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 8 de 9

- 4.3. Copia de los informes, recomendaciones, comunicados, cartas de control interno, entre otros documentos, emitidos a la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9 para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4.4. Copia de los contratos suscritos con la Universidad Sergio Arboleda para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4.5. Copia de los papeles de trabajo de revisión de contratos realizados a la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9 para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4.6. Copia de los papeles de trabajo de revisión de composición accionaria de la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9, para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

**5. Oficiar a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que se sirva allegar la siguiente información:**

- 5.1. Copia de los papeles de trabajo de revisión de composición accionaria de la Fundación para el Desarrollo USA-FUNDEUSA, con NIT 830.048.034-9 para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

**SEXTO.** Infórmese a la contadora pública **MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.582 y tarjeta profesional No. 99171-T, la presente actuación disciplinaria, la presente actuación disciplinaria, indicándole que le asiste el derecho de brindar versión libre y espontánea hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo, así como los beneficios de la confesión y de la aceptación de cargos de conformidad a los artículos 161 y 162 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 29 y 30 de la Ley 2094 de 2021.

**SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente la presente decisión a la contadora pública **MARY BELL NUÑEZ BAUTISTA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.270.582 y tarjeta profesional No. 99171-T, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá actualizar y suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso que no pudiere notificarse personalmente, se notificará por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**OCTAVO.** Incorpórese a la actuación los antecedentes disciplinarios de los sujetos disciplinarios de conformidad con el numeral 1.4 del artículo 8 de la Resolución 000-684 del 29 de marzo de 2022, que modificó el artículo 16, del capítulo II, del título II de la Resolución 604 de 2020

**NOVENO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**DÉCIMO.** Líbrense los respectivos oficios.

<b>INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>	Código: IV-SS-FT-002
	Versión: 4
<b>FORMATO AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA</b>	Vigencia: 06/08/2020
	Página 9 de 9

Dado en Bogotá D. C., 20 de octubre de 2022.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**FLOR ESTELA QUIROGA MORA**  
Presidente Tribunal Disciplinario.  
U.A.E. Junta Central de Contadores

Elaboró: Johana Alandete  
Revisó: Andrés Castro  
Aprobó: Juan Camilo Ramírez  
Aprobó: Yenny Lemus